



Resolución Jefatural N° 181-2020-INEI

Lima, 2 de octubre de 2020

Vistos: los Informes N° 046 y 049-2020-INEI/OTPP, de la Oficina Técnica de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e informática, sobre incorporación de mayores fondos en el presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 414-2019 INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 192 882 268,00 (ciento noventa y dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 004, 014, 016, 028, 031, 032, 039, 063, 074, 082 y 093-2020-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, reduciéndose a la suma de **S/ 185 854 683,00 (ciento ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, por efecto del Decreto Supremo N° 083-2020-EF, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, la Oficina Técnica de Administración con el Oficio N° 357-2020-INEI/OTA-OEAF sustentado en el Informe N° 074-2020-INEI/OTA-OEAF-DT; informó a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, el saldo de balance final de la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, la Oficina Técnica de Informática, con el oficio N° 00026-2020-OTIN, ha actualizado la información para la incorporación del proyecto de inversión denominada, IOARR (Inversión por Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición), de Adquisición de sistemas de procesamiento y almacenamiento con código único N° 2482921, adjuntando el Informe N° 075-2020-INEI/MMM, que sustenta la optimización y reposición del servicio de servidores redes y comunicaciones que permitirá la mejora tecnológica institucional, que tiene un costo total de S/ 10 152 500,00, a ejecutarse en 3 años, correspondiendo al Año Fiscal 2020 la suma de S/ 2 547 500,00 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles);



Que, por lo señalado precedentemente, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emitió los informes N° 046 y 049-2020-INEI/OTPP, señalando que ha evaluado el saldo de balance definitivo y la solicitud de incorporación en el presupuesto institucional del IOARR con código único 2482921 por la suma de **S/ 2 547 500,00 (dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 soles)**, emitiendo su opinión favorable para su incorporación en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, con cargo a los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo propuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; Secretaría General; y de las Oficinas Técnicas de Informática; de Administración; y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por concepto de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 2 547 500,00 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(Soles)
1.9	: SALDO DE BALANCE	2 547 500,00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	2 547 500,00
1.9.11	: SALDO DE BALANCE	2 547 500,00
1.9.11.11	: SALDO DE BALANCE	2 547 500,00
TOTAL INGRESOS		2 547 500,00

EGRESOS		
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
UNIDAD EJECUTORA	: 01 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
FUNCION	: 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	: 005 Información Pública	
GRUPO FUNCIONAL	: 0006 Información Pública	
ACTIVIDAD	: 6000003 Elaboración de Especificaciones Técnicas	
GASTOS DE CAPITAL		40 000,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		40 000,00
ACTIVIDAD	: 6000005 Adquisición de Equipos	
GASTOS DE CAPITAL		2 507 500,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 507 500,00
TOTAL EGRESOS		2 547 500,00



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática

